



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. HUMBERTO ALMEYDA SAENZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 DIC. 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 095 - 2018-GRC/GGR-OGP

Callao, 03 DIC 2018

VISTOS:

El Informe Técnico Legal N° 31-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 30 de noviembre de 2018, de la Brigada de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, y el Informe N° 361-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 30 de noviembre del 2018, de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial y;

CONSIDERANDO:

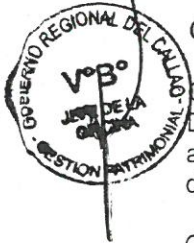
Que, mediante Informe N° 227-2018-GRC/GRDE, el Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico requiere a la Gerencia General Regional, que los expedientes administrativos de las Unidades Catastrales N° 007657 y 007635, sean remitidos a la Oficina de Gestión Patrimonial para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, el predio inscrito en la Partida Registral N° P01135977 con Unidad Catastral N° 007657, tiene como titular registral al Gobierno Regional del Callao; así mismo, se observa que el predio inscrito en la Partida Registral N° P01135363 con Unidad Catastral N° 007635, tiene como titular registral a la persona de Roberto Araujo Bustamante; los mismos, que se encuentran ubicados en el Proyecto Parque Porcino, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao;

Que, los expedientes de predios rústicos y tierras eriazas fueron recibidos como resultado de la transferencia de competencias sectoriales del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) al Gobierno Regional del Callao, establecidas según el literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones vigente y las funciones específicas para cada unidad operativa de la Oficina de Gestión Patrimonial, establecida en la Resolución Gerencial General Regional N° 011-2017-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR, de fecha 20 de enero de 2017, se viene efectuando los trabajos de saneamiento para la identificación del predio así como del uso o destino de acuerdo al Plano de Trazado y Lotización aprobado e inscrito en los Registros Públicos, que trae como consecuencia diversos actos internos, entre otros la aprobación del Alta, la Baja o la exclusión patrimonial y contable de los predios, que corresponde para cada caso, así como el respectivo registro contable;

Que, mediante Informe N° 361-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 30 de noviembre de 2018, se adjunta el Informe Técnico Legal N° 31-2018-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 30 de noviembre de 2018, emitido por la brigada de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, donde se desarrolla la evaluación de los antecedentes de los expedientes administrativos de las Unidades Catastrales N° 007657 y 007635; precisando que el presente procedimiento de Alta para la incorporación al Margesí de Bienes, se llevará a cabo **únicamente** respecto del predio inscrito en la Partida Registral N° P01135977 con Unidad Catastral N° 007657, ubicado en el Proyecto Parque Porcino, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, inscrito a nombre del Gobierno Regional del Callao; el cual ha sido desmembrado del predio matriz identificado en la Partida Registral N° P01135075; que debe ser registrado en el Margesí Institucional, en cumplimiento de lo que señala el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que establece como



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

SR. MUNICIPAL ALMEYDA SAENZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

función de la Entidad la aprobación del Alta, la Baja y otros actos respecto a los Bienes Inmuebles previa entrega del Informe Técnico Legal, para la incorporación al Margesi de Bienes;

Que, en el mencionado Informe Técnico Legal, se indica que el lote de terreno inscrito en el Registro de Predios, comprende un área total de 4,544.00 m², cuya valorización total es S/. 3,216.14 (Tres mil doscientos dieciséis y 14/100 Soles), de acuerdo a valores arancelarios; y se precisa como causal de Alta el "saneamiento de los bienes inmuebles", en concordancia con lo que establece el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, y lo señalado en el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales-SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, al predio previsto para la aprobación del Alta, se le ha asignado el Expediente N° 7009 del margesi de bienes inmuebles del Gobierno Regional del Callao, como se detalla en el siguiente cuadro:

N°	EXP. MARGESÍ	UNIDAD CATASTRAL	PARTIDA REGISTRAL	NOMBRE DEL TITULAR	UBICACIÓN	ÁREA EN Ha.	AREA EN m ²	VALOR DEL PREDIO S/.
1	7009	007657	P01135977	Gobierno Regional del Callao	Proyecto Parque Porcino, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao	0.4544	4,544.00	S/.3,216.14
TOTAL						0.4544	4,544.00	S/.3,216.14

Que, en virtud de las facultades y atribuciones previstas en el nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018, que entre otras, establece las funciones para la Oficina de Gestión Patrimonial, señalando en el numeral 7, del artículo 70° la aprobación del Alta y la Baja de los bienes patrimoniales; las normas glosadas y la Resolución Gerencial General Regional N° 011-2017-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR de fecha 20 de enero de 2017, que encarga las responsabilidades administrativas de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial dependiente de la Gerencia General Regional.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Alta del predio inscrito en la Partida Registral N° P01135977 con Unidad Catastral N° 007657; ubicado en el Proyecto Parque Porcino, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, que comprende un área total de 4,544.00 m², cuya valorización total es S/. 3,216.14 (Tres mil doscientos dieciséis y 14/100 Soles), de acuerdo a valores arancelarios vigentes; precisandose como causal de Alta el "saneamiento de los bienes inmuebles", conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN con todo lo actuado, para el registro del Alta en el sistema del SINABIP; a la Municipalidad Distrital de Ventanilla para las acciones de su competencia; a las Oficinas de Gestión Patrimonial y de Contabilidad, ambas del Gobierno Regional del Callao, para los registros patrimoniales y contables correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (e)